



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 489 de 2023

18 de julio de 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN DE URABÁ**”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

CONSIDERANDO:

1. Que, el programa departamental bandera “Antioquia Vive la Música”, busca; - ser una plataforma para el encuentro de la diversidad cultural de nuestro departamento a través de sus diferentes expresiones, llevando a cabo estrategias de formación, difusión, circulación y diálogo de saberes en todas las subregiones del departamento; - generar intercambios artísticos, de saberes y circulación de las obras que se encuentran en el repertorio de los grupos pertenecientes a Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, grupos infantiles de las Escuelas de Formación y grupos independientes, en sus diversas escuelas, estéticas, géneros y modalidades; - estimular el trabajo de los grupos y realizar encuentros que puedan mostrar los procesos creativos en las nueve subregiones de Antioquia, permitiendo

RESOLUCIÓN NÚMERO 489 DE 2023 HOJA NÚMERO 2

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN DE URABÁ**”

que se realicen intercambios de experiencias en los distintos campos del saber y del hacer en el Departamento, generando espacios de circulación de las propuestas creativas.

2. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura, el cual busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
3. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 2: Antioquia Vive el cual determina que “será un escenario de movilización para las diversas manifestaciones artísticas del Departamento, donde el proyecto Antioquia Vive la Música, será el eje articulador con otros programas e iniciativas que busquen la divulgación y el fomento del arte emergente, mediante espacios de encuentro para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes”.
4. Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA, Y EL TEATRO, mediante la Resolución Nro. 27 de 2023.
5. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos para la subregión URABÁ se habilitaron sesenta y cinco (65) propuestas para evaluar.
6. Que, con miras de realizar una evaluación técnica transparente, publica y de acceso a la ciudadanía, mediante la Resolución Nro. 373 de 2023 se designaron los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas.
7. Que, una vez realizada la evaluación técnica se resuelve ACOGER la decisión del jurado designado, mediante la Resolución Nro. 417 de 2023, asignando los cupos para asistir al encuentro subregional a treinta y tres (33) agrupaciones, el cual se realizará en el mes de julio en el municipio de Arboletes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 489 DE 2023 HOJA NÚMERO 3

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN DE URABÁ**”

8. Que, agotado el procedimiento anterior, se hace necesario seleccionar los jurados que evaluarán en el sitio (Arboletes) los treinta y tres (33) participantes que previamente fueron seleccionados por medio de la Resolución Nro. 417 de 2023. Los jurados deberán consolidar en el sitio las propuestas artísticas presentadas; respecto de las cuales, bajo los criterios técnicos definidos por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural; emitirán la respectiva evaluación con el puntaje, así como las recomendaciones técnicas que mejoren la propuesta artística.
9. Que, en cumplimiento de lo anterior los miembros del comité encargado de seleccionar a los jurados del banco de hojas de vida de jurados; conformado mediante la Resolución Nro. 145 de 2023; identifico y selecciono los jurados que evaluarán en el sitio las propuestas seleccionadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA SUBREGIÓN URABÁ, dejándose constancia en el Acta Nro. 13 del 17 de julio de 2023.
10. Que, atendiendo a lo contemplado en el numeral 12.3. nota III del lineamiento de participación de la CONVOCATORIA BANCO DE JURADOS 2023, y a la necesidad de un perfil especial que no se encuentra en el banco de hojas de vida, se requiere incluir dos (2) jurados externos al banco, seleccionados mediante invitación directa tal como consta en acta Nro. 13 del 17 de julio de 2023, así:

JURADOS DESIGNADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
JOEL SANCHEZ CABELLO	317553	HUMORISTA Y DIRECTOR DE COMEDIAS DE ORIGEN CUBANO, RADICADO EN MEDELLÍN/COLOMBIA POR MÁS DE VEINTE AÑOS. ESTUDIOS EN INGENIERÍA, PENSAMIENTO CREATIVO Y CINE Y VARIAS PUBLICACIONES (LIBROS Y ARTÍCULOS) DE INVESTIGACIONES SOBRE HUMOR Y SOBRE CREATIVIDAD EMPRESARIAL. INICIÓ SU CARRERA EN LA ISLA COMO ACTOR Y DIRECTOR DE COMEDIAS MUSICALES, TENIENDO A SU CARGO COMO ESCRITOR EL PROGRAMA TELEVISIVO MÁS IMPORTANTE DE LA DÉCADA DEL 90 QUE SE LLAMABA SABADAZO Y ERA UNA COMEDIA MUSICAL EN TIEMPO DE SALSA CUBANA.	ABIERTO, INFANTIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 489 DE 2023 HOJA NÚMERO 4

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN DE URABÁ**”

JURADOS DESIGNADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		PROFESOR INVITADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA-ARGENTINA Y DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLÍN Y CONFERENCISTAS EN UNA VEINTENA DE UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS. AUTOR DE SEIS LIBROS SOBRE TEORÍA DE LA COMEDIA O PENSAMIENTO CREATIVO Y EMPRESARIAL, ACTUALMENTE, DIRECTOR DE LA ESCUELA CÓMICA DEL ABURRÁ.	
MARIBELL CIODARO	43637087	DOCTORADO EN ARTES CON EXPERIENCIA COMO DOCENTE ÁREA DE ACTUACIÓN E INVESTIGACIÓN, ESTÉTICAS, ESCÉNICA TEATRAL, PENSAMIENTO Y CUERPO SENSIBLE. MAESTRA ACOMPAÑANTE. “ANTIOQUIA VIVE EL TEATRO” EN EL AÑO 2014. CUENTA CON INVESTIGACIONES, POENENCIAS Y UNA AMPLIA EXPERIENCIA ARTÍSTICA.	ABIERTO, INFANTIL
YADIRA MARTÍNEZ PALACIO	43625954	ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN ESTUDIOS CULTURALES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE DE CALI, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, PROFESIONAL EN ARTES ESCÉNICAS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PROFESIONAL Y ACADÉMICAMENTE ME HE ENFOCADO A LA COMPRENSIÓN DE LA PEDAGOGÍA, A LA LUZ DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN ESPECIAL EN EL CAMPO DE LAS ARTES ESCÉNICAS COMO FORMADORA, GESTORA CULTURAL, COREÓGRAFA Y ASESORA EN DIFERENTES ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN, FORMAL, INFORMAL Y EL DESARROLLO HUMANO. DESDE LA FORMACIÓN EN ARTES HE TRABAJADO CON NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES EN BÁSICA PRIMARIA	JUVENIL, CATEGORÍA MIXTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 489 DE 2023 HOJA NÚMERO 5

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN DE URABÁ**”

JURADOS DESIGNADOS DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		Y SECUNDARIA, ADULTOS Y MAESTROS EN EL CONTEXTO UNIVERSITARIO, EN INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PRETENDEN INCIDIR EN LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL UTILIZANDO LA DANZA COMO HERRAMIENTA CREADORA. DESDE MI EXPERIENCIA DE VIDA, INTENTO REIVINDICAR DESDE EL ARTE EL CUIDADO HUMANO, DESDE EL RESPETO, ME ENCAMINO A LA SOLUCIÓN DE DIFICULTADES CON ANÁLISIS DE CAUSAS Y CON UNA COMPRENSIÓN AMPLIA DE DIFERENTES FORMAS DE SOLUCIÓN ACORDE CON LOS CONTEXTOS DIVERSOS.	
YAN POL CARMONA PUERTA	1128417218	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA, FORMADOR, DIRECTOR, COREÓGRAFO E INTERPRETE. ECONOMISTA, COORDINADOR Y GESTOR CULTURAL CON COMPETENCIAS EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, MANEJO DE PERSONAL, ANÁLISIS Y EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y TRABAJO CON LA COMUNIDAD.	JUVENIL, CATEGORÍA MIXTA
LAURA ISABEL MONTROYA MONTROYA	1017145873	LICENCIADA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN CANTO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. CANTAUTORA. EN EL 2021 HIZO DIFUSIÓN A SU ÁLBUM DISCOGRÁFICO SIEMBRA. UNA RECOPIACIÓN DE 9 CANCIONES QUE TIENEN COMO ENFOQUE AIRES LATINOAMERICANOS Y CON LA CUAL HA VIAJADO A DISTINTOS FESTIVALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL COMO ARGENTINA, MÉXICO Y PUERTO RICO. HA SIDO DOCENTE DE COMFENALCO ANTIOQUIA, ORQUESTA SINFÓNICA DE ANTIOQUIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	BANDAS, COROS, TRADICIONALES Y POPULARES, PITOS Y TAMBORES, URBANAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 489 DE 2023 HOJA NÚMERO 6

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN DE URABÁ**”

DESIGNACIÓN JURADOS EXTERNOS			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
LOBADYS PÉREZ	9101136	<p>BAILARÍN Y COREÓGRAFO QUE A PARTIR DE LOS 90 INTEGRA EL MOVIMIENTO HIP-HOP EN CARTAGENA DE INDIAS, POSTERIORMENTE, EN 1997, ENTRA EN EL “COLEGIO DEL CUERPO”, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DIRIGIDA POR LOS RECONOCIDOS COREÓGRAFOS ÁLVARO RESTREPO Y MARIE FRANCE DELIUVIN. EN 2018 RECIBE EL TÍTULO DE LA LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y TIENE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN DESARROLLO Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR. EN 2010 FUNDA EL NÚCLEO PROFESIONAL COMPAÑÍA PERIFERIA, PONIENDO EN DIALOGO SU PROCEDENCIA ARTÍSTICA: EL HIP-HOP, CON SU FORMACIÓN COMO BAILARÍN EN DANZA CONTEMPORÁNEA, EN LA BÚSQUEDA DE UNA GESTUAL PROPIA.</p> <p>EXPERIENCIA COMO BAILARÍN, SE SUMAN EL DE COREÓGRAFO, MAESTRO Y GESTOR CULTURAL, INVOLUCRADO EN PROCESOS INVESTIGATIVOS DE ALTO RIGOR ACADÉMICO EN TEMAS DE DESARROLLO Y CULTURA.</p>	JUVENIL, CATEGORÍA MIXTA
ELBER MANUEL ALVAREZ GUZMAN	15049326	<p>SE INICIÓ TOCANDO VIOLINA Y FLAUTA DULCE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLOMBOY, DONDE CURSABA SUS ESTUDIOS DE BACHILLERATO.</p> <p>EN 1990, JUNTO A OTROS COMPAÑEROS AFICIONADOS A LA MÚSICA, INICIA UN PROCESO MUSICAL QUE, MÁS TARDE, SERÁ CONOCIDO COMO “TRAPICHE DE COLOMBOY”, HOY DÍA UNA DE LAS AGRUPACIONES DE MÚSICA AUTÓCTONA MÁS RECONOCIDAS EN COLOMBIA DENTRO DEL GÉNERO DE GAITAS DEL CARIBE COLOMBIANO.</p> <p>SU FORMACIÓN ARTÍSTICA SE DIO EN EL MARCO DE LOS FESTIVALES DE</p>	BANDAS, COROS, TRADICIONALES Y POPULARES, PITOS Y TAMBORES, URBANAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 489 DE 2023 HOJA NÚMERO 7

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN DE URABÁ**”

DESIGNACIÓN JURADOS EXTERNOS			
NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		<p>MÚSICA FOLCLÓRICA DE LA COSTA NORTE Y MEDIANTE VISITAS DE APRENDIZAJE A LOS MÁS CONNOTADOS JUGLARES DE LA MÚSICA TRADICIONAL DE GAITAS, ENTRE ELLOS, MANUEL CORDERO (PLANETA RICA, CÓR.), JESÚS MARÍA SAYAS (TOLÚ, SUC.), TOÑO GARCÍA (SAN JACINTO, BOL.) MANUEL SALCEDO Y ADOLFO ORTEGA (SAHAGÚN, CÓR.)</p> <p>COMO GAITERO PROFESIONAL HA PARTICIPADO EN VARIAS GIRAS INTERNACIONALES EN FRANCIA, DONDE ESTUVO CON EL GRUPO PIXVAE, ALEMANIA, AUSTRIA, ESPAÑA Y EE.UU. CON KIKO VILLAMIZAR Y TRAPICHE DE COLOMBOY. SU TRABAJO DE LUTIER LO REALIZA DESDE LA SEDE DEL TALLER ARTESANAL TRAPICHE, TAT, EN BRUSELAS, COLOMBOY, SAHAGÚN.</p> <p>EN LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS SE HA DEDICADO A LA FORMACIÓN DE LAS NUEVAS GENERACIONES DE GAITEROS, LABOR DE LA CUAL PROCEDEN MÚSICOS DE LA TALLA DE MARLON PEROZA (ESTÉREO CUCO), CARLOS CARRASCAL (HERENCIA), ANDRÉS UPARELA (SON BARAJÍ), GIOVANI LALINDE (CHINGALÉ), RAMIRO VILLALBA (FUNDACIÓN COLOMBOY) Y BARNEY BARRERA (GAITEROS DE PUEBLO NUEVO), ENTRE OTROS. POR SU TRABAJO ARTÍSTICO HA SIDO HOMENAJEADO Y CONDECORADO EN VARIAS OPORTUNIDADES.</p>	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR del banco de hojas de vida de jurados, con el que cuenta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2023, previamente seleccionados mediante convocatoria pública según listado contenido en la Resolución Nro.

RESOLUCIÓN NÚMERO 489 DE 2023 HOJA NÚMERO 8

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN DE URABÁ**”

145 de 2023, y de conformidad con el acta Nro. 13 del 17 de julio 2023 proferida por el comité encargado de seleccionar los jurados, a las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO	NRO. DE DOCUMENTO	NRO. DE PROPUESTAS	VALOR
JOEL SANCHEZ CABELLO	317553	6	\$ 1.017.888
MARIBELL CIÓDARO	43637087	6	\$ 1.017.888
YADIRA MARTÍNEZ PALACIO	43625954	6	\$ 1.017.888
YAN POL CARMONA PUERTA	1128417218	6	AD HONOREM
LOBADYS PÉREZ	9101136	6	\$ 1.017.888
ELBER MANUEL ALVAREZ GUZMAN	15049326	21	\$ 3.562.608
LAURA ISABEL MONTOYA MONTOYA	1017145872	21	\$ 3.562.608

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará de conformidad con lo establecido en el lineamiento de participación de la Convocatoria Pública Banco de Jurados, con cargo al CDP Nro. 263 de 18 de julio de 2023, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 19.1, una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

PARAGRAFO 2: La evaluación de las propuestas debe realizarse en el municipio de Arboletes de acuerdo con la programación entregada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los costos de desplazamiento, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según las indicaciones que les dé a conocer.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN SITIO, los criterios definidos para evaluación en sitio para cada área son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TEATRO	
ACTUACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA APUESTA	HASTA 40 PUNTOS
COMPOSICIÓN, UNIDAD CONCEPTUAL Y DE LENGUAJES, DRAMATURGIA	HASTAS 30 PUNTOS
MANEJOS DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS (LUCES, SONIDO, ESCENOGRAFÍA, ETC.)	HASTAS 30 PUNTOS
TOTAL	100

RESOLUCIÓN NÚMERO 489 DE 2023 HOJA NÚMERO 9

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN DE URABÁ**”

CRITERIOS DE EVALUACIÓN MÚSICA	
CRITERIO 1 AFINACIÓN	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 2 BALANCE	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 3 INTERPRETACIÓN	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 4 TÉCNICA VOCAL	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 5 AJUSTE RÍTMICO	HASTA 20 PUNTOS
TOTAL	100

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DANZA	
INTERPRETACIÓN DANCÍSTICA Y EXPRESIÓN CORPORAL	HASTA 20 PUNTOS
TÉCNICA DANCÍSTICA	HASTA 25 PUNTOS
COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA Y MANEJO DEL ESPACIO	HASTA 25 PUNTOS
RELACIÓN MÚSICA, DANZA Y ELEMENTOS	HASTA 15 PUNTOS
ESCENOGRAFÍA, VESTUARIO, MAQUILLAJE, UTILERÍA, PARAFERNALIA, LUCES	HASTA 15 PUNTOS
TOTAL	100

ARTÍCULO TERCERO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

1. Realizar una evaluación detallada y analítica, en sitio, de las propuestas presentadas, identificando lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
2. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación. Así mismo, realizar la retroalimentación respectiva a cada una de las propuestas evaluadas.
3. Realizar a través de los formatos establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la evaluación individual de cada una de las propuestas dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen).
4. Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
5. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.

RESOLUCIÓN NÚMERO 489 DE 2023 HOJA NÚMERO 10

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN DE URABÁ**”

6. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
9. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
10. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica realizada.
11. Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
12. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

ARTÍCULO CUARTO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

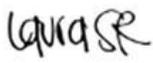
1. Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
2. Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
3. Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2023.


JUAN CORREA MEJÍA
Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural	 Revisó: Laura Sofía Suarez Contratista apoyo Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural
--	--	--